



**Informe de la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización, sobre la necesidad y oportunidad de impulsar la tramitación para la aprobación de una orden de bases de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, que estarán destinadas a promover medidas de impulso, apoyo, refuerzo y acompañamiento experto a personas emprendedoras y pymes de la Comunitat Valenciana.**

---

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo, del artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, que establecen que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, se INFORMA lo siguiente:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A través del artículo 17 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre de 2023, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se atribuyen a la Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley del Consell, en materia de estudio, evaluación y promoción de la economía valenciana en el ámbito del emprendimiento

Este proyecto de Orden de bases reguladoras atiende, además, a los siguientes preceptos legales:

El artículo 130.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de la citada ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



El artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán aprobadas mediante orden de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, debiendo publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Sólo será preceptivo el previo informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la correspondiente intervención delegada. Todos los trámites de dicho procedimiento serán evacuados por vía de urgencia, en atención a su especial naturaleza.

## FUNDAMENTOS SUSTANTIVOS DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

### 1. NECESIDAD DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Entre los objetivos prioritarios de las instituciones de la Unión Europea figura el apoyo a las microempresas y pequeñas y medianas empresas. Éstas constituyen el 99 % de todas las empresas de la Unión y emplean, aproximadamente, a 100 millones de personas, lo que supone una fuente esencial de espíritu empresarial de innovación, características vitales para la competitividad de las empresas de la Unión. La política de la Unión Europea en favor de las pymes tiene como fin garantizar que las políticas y acciones de la Unión defiendan a las pequeñas empresas y contribuyan a aumentar el atractivo de Europa como lugar para la creación y el desarrollo de empresas.

En este sentido, si hay un rasgo que caracteriza a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana es su carácter emprendedor y su iniciativa para acometer nuevos proyectos empresariales que, a lo largo de la historia, han contribuido a consolidar una cultura emprendedora propia que se extiende por toda la Comunitat y que está presente en todos los sectores económicos, tanto en aquellos más tradicionales, así como en los servicios más punteros en innovación y tecnología.

A pesar de los duros desafíos a los que se enfrentan, nuestras empresas siguen demostrando una gran capacidad de cambio y de adaptación, así como un espíritu emprendedor que sitúa a la Comunitat Valenciana entre las comunidades autónomas con uno de los ecosistemas emprendedores más potentes de toda España.

En este sentido, las últimas cifras de la Encuesta de Población Activa sitúan a la Comunitat Valenciana con una tasa de emprendimiento punto y medio superior a la media estatal. Además, según los datos anuales del informe GEM (Global Entrepreneurship Monitor), la Comunitat Valenciana es la que presenta la mayor Tasa de Emprendimiento Reciente de toda España. A la vista de estos datos y sabiendo de la importancia que el emprendimiento tiene en la generación de empleo y riqueza en nuestra tierra, los poderes públicos deben dar un apoyo firme y decidido a las personas emprendedoras y a todo el ecosistema emprendedor de la Comunitat Valenciana, facilitándoles un entorno favorable que les permita desarrollar todo su potencial, talento y creatividad en beneficio de toda la sociedad valenciana.



## 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CAMBIO DE MODELO

Por Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, modificado por los Decretos 126/2023, de 4 de agosto, 154/2023, de 19 de septiembre, y 163/2023, de 29 de septiembre, todos ellos del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, se crea la nueva Dirección General de Emprendimiento e Internacionalización. Una vez creada la nueva estructura orgánica y tras revisar el modelo de fomento de emprendimiento utilizado, se observa que el fomento del emprendimiento en la Comunitat Valenciana se había llevado a cabo a través de líneas nominativas de subvención. Este modelo no se considera idóneo puesto que plantea distintos problemas.

El primero y fundamental de carácter jurídico, ya que el sistema de ayudas directas no se ajusta al principio general establecido en el artículo 22.1 de la LGS, que establece como sistema general de otorgamiento de subvenciones la concurrencia competitiva, siendo el sistema de adjudicación directa un sistema excepcional que sólo podrá utilizarse en los supuestos regulados en el artículo 22.2 de la citada Ley.

Por otro lado, no existían ayudas directas a las personas emprendedoras que les impulsara a materializar los proyectos elaborados y mentorizados, por lo que en muchas ocasiones los proyectos emprendedores no podían llevarse a la práctica.

A la vista de lo indicado, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 15.2 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el pasado 14 de diciembre de 2023 se publicó en el DOGV núm. 9745 el anuncio del trámite de consulta pública previa del Proyecto de orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de emprendimiento. Dicha consulta se realiza con el fin de recabar información de las personas y las organizaciones potencialmente afectadas, teniendo en cuenta el impacto que puede tener este texto.

Recibidas las aportaciones y opiniones a la consulta, se ha constatado la necesidad e interés por parte de las distintas asociaciones y entidades de establecer una nueva regulación de estas ayudas, por lo que, desde la Dirección General de emprendimiento e internacionalización se plantea, a través de estas bases reguladoras, el establecimiento de un nuevo modelo de fomento del emprendimiento, basado en el principio general de concurrencia competitiva y que dé cobertura a todo el ecosistema emprendedor a través de dos modalidades de subvenciones desarrolladas en los capítulos siguientes del título II:

- a) Capítulo I. Subvenciones para personas emprendedoras y pymes en apoyo al inicio y consolidación de su proyecto empresarial.
- b) Capítulo II. Subvenciones para actividades no económicas, desarrolladas por entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana, que fomenten, impulsen y promocionen la cultura emprendedora.



Con esta orden se pretende establecer un nuevo modelo que articule el fomento del emprendimiento valenciano, implementando el sistema de concurrencia competitiva que dará cabida a todas las personas emprendedoras, pymes y entidades que desarrollan sus actividades en el mundo del emprendimiento de la Comunitat Valenciana y que deseen participar, con pleno respecto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Las ayudas al emprendimiento abarcan todas las fases de la actividad emprendedora, tanto las actuaciones necesarias para el inicio de la actividad, como su desarrollo y consolidación. Asimismo, incluyen las actividades no económicas, desarrolladas por las entidades del ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana. De esta forma se incide en todo el ámbito del emprendimiento, fomentado de una forma real y efectiva los proyectos emprendedores.

Por todo lo anterior, la redacción de las nuevas bases reguladoras se consideran necesarias y oportunas para ampliar las posibilidades de apoyo al emprendimiento. A estos efectos, se considera que el proyecto de orden observa los principios de buena regulación con los que deben actuar las Administraciones Públicas en ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria y que están previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta norma no se dicta en ejecución de ninguna ley o norma con rango de ley que prevea el establecimiento de las subvenciones que se pretenden regular.

Por último, indicar que el Proyecto de orden cuya tramitación se ha iniciado, se financia con cargo al programa presupuestario 322B00 "Promoción del emprendimiento", o su nueva denominación en ejercicios posteriores según el aplicativo NEFIS.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica  
La directora general de Emprendimiento e Internacionalización

Firmado por Ester Olivas Cáceres el  
11/01/2024 17:49:30

